



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2022-00035-00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES	JULIAN ALONSO PINZON GUERRERO
CAUSANTES	YEISON ANCIZAR PULGARIN ISAZA y REINALDO PULGARIN

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Viene al despacho la presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovida por **JULIAN ALONZO PINZON GUERRERO**, a través de Apoderado Judicial, contra **YEISON ANCIZAR PULGARIN ISAZA y REINALDO PULGARIN**, a efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión y rechazo. Revisada la solicitud se advierten los siguientes yerros los cuales el demandante deberá subsanar :

1. Se debe allegar siquiera prueba sumaria, en el que éste demostrado la ocurrencia de los hechos que originan la pretensión de la presente demanda. Lo anterior de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 90, en consonancia con el numeral 6 del artículo 82 del C.G.P.
2. El poder allegado no fue conferido con base en lo establecido en el Artículo 5 del decreto 806 de 2020. Por lo anterior no es dable reconocérsele personería jurídica al profesional de Derecho que actúa como apoderado de la parte demandante. Lo anterior conforme lo establecido por el numeral 5 del artículo 90, en consonancia con el numeral 1 del artículo 84 del C.G.P.

Por lo anterior y en aplicación del artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte el termino de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro

E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular : 3158732318

Puerto Parra - Santander

Notificado en Estado No. 032, hoy once (11) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86cab24511fd85878d96c0c637f7e77044ec9d7ec53706b9f5d38f12ba903a1c

Documento generado en 10/05/2022 01:03:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificado en Estado No. 032, hoy **once (11) de Mayo de dos mil veintidós (2022)**.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander